

PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR TRANSPORTE 2015 INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL- IVACE

DIRIGIDO A

Entidades o personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes (dependiendo de lo establecido para cada actuación apoyable)

Fecha límite presentación solicitudes: Hasta el 20 de febrero de 2015

Proyectos iniciados a partir del 1 de enero del 2015.

OBJETIVO

El objetivo de este programa, es reducir el consumo de energía en el sector del transporte mediante el fomento del uso de medios de transporte no motorizados y el impulso de nuevas tecnologías que permitan diversificar dicho consumo hacia la utilización de combustibles alternativos, disminuyendo así el impacto ambiental del transporte en la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los siguientes beneficiarios, dependiendo de lo establecido para cada actuación:

Actuación	Beneficiarios
Actuación T21A	Ayuntamientos, mancomunidades intermunicipales y órganos, organismos o entidades públicas de la Comunitat Valenciana que tengan responsabilidad en el transporte público
Actuación T21B	Empresas de la Comunitat Valenciana pertenecientes a cualquier sector económico y las entidades de naturaleza pública o privada Ayuntamientos, mancomunidades, órganos, organismos y entidades públicas de la Comunitat Valenciana. Asimismo, se considerarán como objeto de ayuda, sistemas acogidos a fórmulas de "renting", siempre y cuando el importe total de la ayuda asignada se descuenta de la cuota a pagar por el ayuntamiento o entidad correspondiente. El solicitante de las ayudas (empresa de "renting") deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento o Entidad que figure como prestataria del servicio a los ciudadanos/usuarios. En este caso la ayuda será solicitada por la empresa prestataria del servicio de "renting", no obstante, se requerirá que el contrato entre la empresa de "renting" y el ayuntamiento o entidad que corresponda figure expresamente la fórmula acordada sobre la traslación de la subvención a estos últimos.
Actuación T21C	
Actuación T21D	Empresas o entidades de carácter público o privado.
Actuación T27A	Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada <ul style="list-style-type: none"> • Para los proyectos tipo 1.1, 2.1 y 2.2, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.
Actuación T29B	<ul style="list-style-type: none"> • Para los proyectos tipo 1.2, podrán acceder a las ayudas los ayuntamientos, mancomunidades o áreas metropolitanas o bien los gestores de recarga que se reconozcan según la normativa vigente

El proyecto objeto de subvención deberá encontrarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

ACTUACIONES APOYABLES

Sólo se aceptarán proyectos iniciados a partir del 1 de enero del 2015.

Actuación T21A - Redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (Ayto y entidades públicas)

Redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), que consistirán en estudios integrales de la movilidad municipal, incluyendo medidas y estrategias para promover un cambio modal hacia modos de transporte menos consumidores de energía.

Actuación T21B - Proyectos piloto de movilidad eléctrica (empresas y entidades públicas o privadas)

Esta actuación está orientada al desarrollo de experiencias piloto relacionadas con la movilidad eléctrica con el objetivo de introducir los vehículos eléctricos en las ciudades de la Comunitat Valenciana. Los proyectos piloto eléctricos que se implanten deberán ser proyectos de movilidad urbana, por lo que deberán tener impacto sobre la movilidad de las ciudades y deberán permitir la difusión de los resultados.

No serán apoyables aquellos proyectos que consistan en la realización de estudios para la implantación de experiencias piloto eléctricas.

Actuación T21C - Promoción de transporte urbano en bicicleta (Ayuntamientos y entidades públicas)

Consiste en fomentar la compatibilidad de los sistemas de bicicletas de uso público en los municipios de la Comunitat, creando servicios supramunicipales entre aquellas localidades cercanas de tal manera que los distintos sistemas se integren en un único sistema de préstamo. Los sistemas estarán orientados a la movilidad diaria y muy especialmente a la movilidad obligada (desplazamientos por motivo de trabajo y estudio), por lo que se deberán contemplar diseños y propuestas que complementen la oferta de transporte público y que faciliten los desplazamientos hacia y desde las estaciones, paradas e intercambiadores de transporte público.

El servicio deberá estar activo por un periodo mínimo de tres años a partir de la puesta en marcha del mismo. Cada sistema tendrá incorporado un sistema de control de usuarios informatizado que además sirva para gestionar el sistema. Se admitirá, la presencia parcial o total de bicicletas eléctricas.

Para acogerse a esta medida el municipio deberá presentar un estudio o plan director donde se haya analizado el fomento del uso de la bicicleta en general y los sistemas de préstamo público de bicicletas en particular. En dicho documento se deberá analizar además la compatibilidad con el sistema supramunicipal.

Se priorizarán los proyectos cuyo objetivo sea compatibilizar los servicios de préstamo de bicicletas de al menos 2 municipios que se encuentren actualmente en funcionamiento.

No serán apoyables aquellos sistemas de préstamo de bicicletas que no se integren bajo un único sistema supramunicipal.

Actuación T21D - Promoción de la bicicleta eléctrica en el trabajo (empresas y entidades públicas o privadas)

El objetivo de la presente actuación es la promoción de la bicicleta eléctrica en sustitución de transporte motorizado para los desplazamientos casa-trabajo y para su introducción en flotas de reparto. Será objeto de ayuda la adquisición de bicicletas eléctricas de pedaleo asistido nuevas, que utilicen un motor con potencia no superior a 250 W como ayuda al esfuerzo

muscular del conductor. Dicho motor deberá detenerse cuando el conductor deje de pedalear o la velocidad supere los 25 km/h. La batería deberá tener una densidad energética de, como mínimo, 80 Wh/Kg.

La solicitud de ayuda la ejecutarán las empresas o entidades de carácter público o privado que previamente hayan negociado y acordado con sus trabajadores el uso de la bicicleta eléctrica en sustitución del vehículo térmico durante un número mínimo de días (no inferior al 40% de los días laborables que tenga por prestación anual cada trabajador).

Actuación T27A - Renovación de flotas de transporte por carretera (Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada)

Será objeto de ayuda, la adquisición de vehículos industriales nuevos destinados al transporte de pasajeros, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo, o hidrógeno.

No será apoyable la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Actuación T29B - Estaciones de recarga eléctricas

El programa tiene la finalidad de promover la implantación de estaciones de recarga o llenado eléctricas, tanto para uso privado como público. Se considera «punto de recarga» la plaza específica de estacionamiento de vehículos eléctricos destinada a la recarga de sus baterías y dotada del correspondiente sistema de conexión del vehículo a la red para la realización y gestión de su recarga.

En esta actuación se diferencian los siguientes tipos de proyectos:

- **Tipo 1.1. Proyectos de implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos orientados al servicio público, pero no enmarcados en una red. Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada**
- **Tipo 1.2: Proyectos de implantación de redes de puntos de recarga de uso público, es decir, a las que pueda acceder a cargar su vehículo cualquier ciudadano libremente (la red habrá de tener un mínimo de 10 puntos de recarga, cuya gestión y control deberá encontrarse centralizada a través de un sistema o aplicación dispuesta para tal efecto). Ayuntamientos, mancomunidades o áreas metropolitanas o bien los gestores de recarga que se reconozcan según la normativa vigente**
- **Tipo 2.1. Proyectos de implantación de puntos de recarga eléctrica de uso privado, para garajes de flotas de vehículos de empresas. Los puntos de recarga han de incluir sistemas de control y gestión centralizada. Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada**
- **Tipo 2.2. Proyectos de implantación de puntos de recarga en plazas de aparcamiento de viviendas unifamiliares y/o comunitarias. Los puntos de recarga subvencionables han de incluir contadores inteligentes (con flujo bidireccional). Asimismo, el beneficiario de la ayuda está obligado a disponer de contrato de discriminación horaria. Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada**

TIPO DE AYUDA

Subvención a fondo perdido, con los límites y características establecidos en cada una de las actuaciones:

Actuación T21A: El apoyo máximo será del 50% del coste subvencionable.

Actuación T21B: El apoyo máximo para esta actuación tendrá un límite del 50% del coste subvencionable, excepto para los vehículos eléctricos que tendrán una ayuda máxima del 20% del coste subvencionable.

Actuación T21C: El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos del sistema automático destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda} = 25.000 \left(\frac{N+BE}{100} \right) 0,6 + 16.000 \left(\frac{A}{10} \right) 0,8 + 400 \text{ BE}$$

Al menos deben contemplarse como número de anclajes el mismo número que de bicicletas. La ayuda máxima calculada según la fórmula anterior no podrá superar el 70% del coste subvencionable con un máximo de 100.000 €.

Actuación T21D: La ayuda por bici/triciclo será del 40% del coste subvencionable, con un máximo de 500 euros. La ayuda máxima por beneficiario será de 20.000 €.

Actuación T27A: Las ayudas no podrán superar el 15% del coste subvencionable, con los siguientes máximos:

- Vehículos eléctricos, de propulsión con hidrógeno o de pilas de combustible, híbridos (doble fuente de energía) con acumulación de energía en baterías: un importe máximo por vehículo de 40.000 €.
- Vehículos alimentados por gas natural, y gases licuados del petróleo: importe máximo por vehículo de 10.000 €.

Actuación T29B:

Concepto de Inversión	Coste subvencionable máximo (€)	Ayuda Máxima (€)
Para los proyectos tipo 1.1 y 1.2, se consideran los siguientes costes subvencionables máximos y límites de ayuda para la disposición de los puntos de recarga		
Instalación completa de un punto de recarga cubierto con una potencia inferior a 40 Kw.	4.000	Hasta el 40% del coste subvencionable con un máximo de 1.600€
Instalación completa de un punto de recarga en la vía pública con una potencia inferior a 40 Kw.	6.500	Hasta el 40% del coste total subvencionable con un máximo de 2.600 €
Instalación completa de un punto de recarga rápida con una potencia igual o mayor de 40 Kw.	50.000	Hasta el 40% del coste subvencionable con un máximo de 20.000 €
Estación de sustitución de baterías	60.000	Hasta el 40% del coste subvencionable con un máximo de 24.000 €
Sistema centralizado de control y gestión del sistema de puntos de recarga (sólo para proyectos tipo 1.2)	50.000	Hasta el 40% del coste subvencionable con un máximo de 20.000 €
Para los proyectos tipo 2.1 se consideran los siguientes costes subvencionables máximos y límites de ayuda para la disposición de los puntos de recarga		
Instalación completa de un punto de recarga con potencia inferior a 40 Kw	4.000	Hasta el 30% del coste subvencionable con un máximo de 1.200 €.
Instalación completa de un punto de recarga con potencia mayor de 40 Kw.	50.000	Hasta el 30% del coste subvencionable con un máximo de 15.000 €
Sistema centralizado de control y gestión del sistema de puntos de recarga.	50.000	Hasta el 30% del coste subvencionable con un máximo de 15.000 €.
Para los proyectos tipo 2.2 el apoyo otorgado será de hasta del 40% del coste subvencionable, con un máximo de 200 € por punto de recarga instalado.		

COSTES SUBVENCIONABLES

Actuación T21A: El coste subvencionable será el coste de elaboración y redacción del estudio por una empresa externa. El coste subvencionable máximo a efectos del cálculo de la ayuda, se determinará en función del número de habitantes de los municipios afectados, según lo siguiente:

- Menos de 30.000 habitantes: 50.000 €.
- Más de 30.000 habitantes y menos de 50.000: 75.000 €.
- Más de 50.000 habitantes y menos de 100.000: 100.000 €.
- Más de 100.000 habitantes y menos de 300.000: 150.000 €.
- Más de 300.000 habitantes: 200.000 €.

El número de habitantes será el correspondiente al último padrón municipal disponible.

Actuación T21B: los costes subvencionables incluyen las inversiones en equipos, instalaciones, vehículos eléctricos, software específico y los costes de explotación estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. El coste subvencionable de los vehículos eléctricos será la base imponible del vehículo antes de impuestos. En cuanto a los costes de explotación se considerarán como subvencionables sólo los correspondientes al primer año de funcionamiento

Actuación T21C: Los costes subvencionables incluirán las inversiones en bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas y las inversiones en equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas. Sólo se considerará como coste subvencionable las contrataciones externas de servicios y suministros.

Actuación T21D: La ayuda por bici/triciclo será del 40% del coste subvencionable, con un máximo de 500 euros. La ayuda máxima por beneficiario será de 20.000 €.

Actuación T27A: El coste subvencionable será el coste de adquisición del vehículo.

Actuación T29B: Los costes subvencionables serán el cableado y obra de instalación del mismo desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el dispositivo o sistema donde se conecta el vehículo para su recarga, incluido éste.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20/02/2015.

El solicitante deberá realizar obligatoriamente la tramitación de presentación de forma telemática a excepción de los particulares, los cuales podrán optar por realizar la tramitación de presentación de manera presencial.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Actuación T21A

- Características del proyecto (80 puntos).
- Problemas de movilidad urbana en el municipio (30 puntos)
- Experiencia de la empresa consultora en la elaboración de PMUS (10 puntos).
- Número de PMUS realizado por la empresa consultora (10 puntos)
- Número de habitantes del municipio (20 puntos)
- Características del PMUS (10 puntos).
- Cálculos energéticos (20 puntos).
- Procedimiento de cálculo del potencial de ahorro energético (20 puntos).

Actuación T21B:

- Características del proyecto (80 puntos).
- Problemas de movilidad urbana en el municipio (30 puntos).
- Repercusión en el sector (20 puntos).
- Tipo de actuación. Características del proyecto. (10 puntos).
- Número de personas a las que afecta la puesta en marcha de la experiencia piloto (20

puntos).
Cálculos energéticos (20 puntos).
Procedimiento de cálculo de las instalaciones (20 puntos).

Actuación T21C

Características del proyecto (80 puntos).
Problemas de movilidad urbana en el municipio (20 puntos).
Posibles colectivos usuarios de sistema (10 puntos).
Número de municipios involucrados (25 puntos)
Disponibilidad de carril bici (15 puntos).
Tipo de actuación. Características del proyecto. (10 puntos).
Cálculos energéticos (20 puntos).
Contenido del Plan Director (10 puntos).
Procedimiento de cálculo de las instalaciones (10 puntos).

Actuación T21D

Características del proyecto (80 puntos).
Colectivo usuario del sistema (20 puntos).
Características de los desplazamientos (20 puntos).
Densidad de las baterías (30 puntos).
Tipo de actuación. Características del proyecto. (10 puntos).
Cálculos energéticos (20 puntos).
Procedimiento de cálculo de los ahorros energéticos (20 puntos).

Actuación T27A

Características del proyecto (80 puntos).
Tipo de vehículo adquirido (30 puntos).
Tipo de combustible del nuevo vehículo (30 puntos).
Tipo de servicio prestado (20 puntos).
Cálculos energéticos (20 puntos).
Procedimiento de cálculo de los ahorros energéticos y reducción de emisiones (20 puntos).

Actuación T29B

Características del proyecto (80 puntos).
Uso de la estación de recarga (30 puntos)
Tipo de estación de recarga (30 puntos).
Número puntos de recarga (20 puntos).
Cálculos energéticos (20 puntos).
Procedimiento de cálculo de las instalaciones (20 puntos).

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud normalizado, generado mediante el programa informático "Ayudas Eficiencia Transporte 2015" (véase "Documentos asociados", en el marco lateral derecho de esta misma página). Se ruega consultar previamente las instrucciones de descarga del programa.
- Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se soliciten ayudas, firmada por técnico competente, según modelo facilitado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) (véase "Documentos asociados", en el marco lateral derecho de esta misma página).

- Documentación complementaria de carácter administrativo. Los documentos a presentar serán función del tipo de solicitante (particular, empresa, etc.). Dicha documentación está indicada en la convocatoria de ayudas; adicionalmente aparecerá relacionada para cada tipo de solicitante, en el momento de imprimir la solicitud cuando se emplee el programa informático.
- Cuando el importe de un gasto subvencionable supere, IVA excluido, la cuantía de 49.999,99 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 17.999,99 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores -sin vinculación entre ellos- salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe firmado que contendrá y deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria de ayudas
- Resto de documentación especificada en el punto 1.3 de la convocatoria de ayudas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el Registro Telemático de la Generalitat, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat.

La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados disponibles en la página web ivace.es y su tramitación deberá realizarse de forma telemática para todos los solicitantes de estas ayudas, a excepción de los particulares, para los cuales la tramitación telemática será opcional.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud desde el trámite telemático, se deberá anexar la memoria técnica del proyecto en formato electrónico y, en su caso, el resto de documentación. Si la memoria se anexara escaneada, deberá hacerse a 200 ppp y en blanco y negro. El tamaño máximo de fichero a anexar será de 8 Mb.

En el caso de particulares que no presenten la solicitud de forma telemática, deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso del programa informático disponible en la web <http://www.ivace.es> y las presentarán, una vez cumplimentadas con las correspondientes firmas originales, junto con el resto de documentación establecida, en la sede del IVACE, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre – Torre 2 C/ Castán Tobeñas, 77 (acceso por C/Nou d'Octubre) 46018 - Valencia, o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada.

Si desea más información sobre el programa o la gestión del mismo contacte con nosotros en tecnico@fempa.es